



**"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
www.itfip.edu.co

## ACUERDO NÚMERO No.39 DE 2018

(Septiembre 18)

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Tolimense de Formación Técnica profesional –ITFIP, para la vigencia fiscal 2018."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 26 numeral 6, del Acuerdo 21 de 2018 "ESTATUTO GENERAL"

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 establece en el Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 establece que "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo"

Que el Acuerdo No.003 del 21 de marzo de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, estableció las políticas nacionales de bienestar universitario.

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA 087  
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



*Continuación Acuerdo No.39 de 2018 "Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2018. Hoja 2.*

Que el Consejo Directivo Institucional mediante el Acuerdo No.21 del 18 de junio de 2018, aprobó y adoptó el Estatuto General del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, que en su Capítulo XIII Bienestar Universitario, establece el concepto, política, propósitos y programas.

Que el Consejo Directivo Institucional mediante el Acuerdo No.20 de 18 de junio de 2018, adoptó el reglamento de Bienestar del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP.

Que el artículo 118 de la Ley 30 de 1992: señala que "Cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario"

Que el ITFIP tiene un presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2018 de CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$14.602.798.161), el cual contempla para la presente vigencia un presupuesto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$465.000.000) por el rubro de Bienestar Universitario.

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica profesional asumió contratación de instructores de electivas del semestre B del 2018 con cargo al Rubro de Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992). Por tanto, no se cuenta con recursos disponibles para atender las actividades complementarias al plan de estudios, organizadas en forma de cursos o talleres. Su objetivo primordial es contribuir al desarrollo personal y permite cultivar intereses deportivos, sociales, culturales y de investigación (Acuerdo No 16 de 2016 "Reglamento Estudiantil").

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional recibió invitaciones para que sus grupos deportivos, culturales y artísticos participen en eventos a nivel nacional y se hace necesario fortalecer los vínculos con otras instituciones de educación superior, por lo cual se debe promocionar la participación de los estudiantes en las convocatorias recibidas.

Que se requiere adelantar las actividades deportivas, jornada cultural, encuentro de egresados, para atender requerimientos plasmados en el plan de bienestar universitario del calendario académico B 2018, cumpliendo con la misión de bienestar de contribuir a la formación integral de la comunidad institucional.

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"



COPIA  
CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"



Continuación Acuerdo No.39 de 2018 "Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2018. Hoja 3.

Que según estudio de la Oficina de Planeación, se calcula que se requiere un presupuesto adicional para el rubro de bienestar universitario por valor de \$104.000.000 para financiar los eventos del último trimestre de 2018.

Que el jefe de Presupuesto certificó que existe disponibilidad presupuestal para proceder a la respectiva modificación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación al Presupuesto de gastos del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, conforme al siguiente detalle:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
2						GASTOS GENERALES	104.000.000	
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	104.000.000	
3					20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104.000.000
3	5				20	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		104.000.000
3	5	3			20	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		104.000.000
3	5	3	9		20	BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)		104.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>104.000.000</b>	<b>104.000.000</b>

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL





Continuación Acuerdo No.39 de 2018 "Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2018. Hoja 4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La operación presupuestal efectuada en el presente Acuerdo requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1873 de 2017 y artículo 21 del Decreto 2236 de 2017, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo para la evaluación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el evento en que no se imparta aprobación, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTÍCULO CUARTO:** EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha y será publicado en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

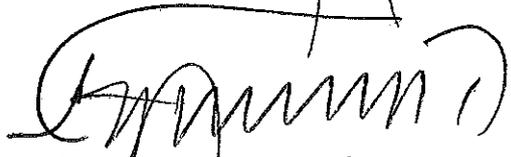
Dada en el Espinal, Tolima a los 18 días del mes de septiembre de 2018.

El Presidente del consejo Directivo

  
**RAQUEL DIAZ ORTIZ**

El Secretario del Consejo Directivo

  
**LUZ YINETH ZARTA OSUNA**

  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

